

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 20 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	050013105010-2021-00289-00 <u>050013105010-2021-00289-00</u>
DEMANDANTE:	MARGARITA ESCUDERO DE DÍAZ
DEMANDADO:	IGLESIA INTERAMERICANA DE COLOMBIA

Luego de verificar que la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- ADMITIR** la demanda promovida por el señor MARGARITA ESCUDERO DE DÍAZ en contra de la IGLESIA INTERAMERICANA DE COLOMBIA representada legalmente por que haga sus veces al momento de la notificación.
- ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos al demandado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.
- CONCEDER** al accionado un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
- REQUERIR** a la convocada para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y que guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
- RECONOCER** personería al abogado ADIEL GÓMEZ CHICA, portador de la T.P. 168.530 del C.S.J para representar los intereses de la demandante conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 09).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ